

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 77

Serie 2002-2003

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A ADQUIRIR LIBRE DE REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA LA ADQUISICION DE "COMBUSTIBLES, GRASAS Y ACEITE; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Junta de Subasta de este Municipio llevó a cabo la apertura de pliegos, los días 14 de marzo de 2002 y el 29 de octubre de 2002, de las Subastas 03-F-018 y 03-F-100 "Adquisición de Combustibles, Grasas y Aceite".

Por Cuanto : Para los renglones: Aceite Hidráulico AW, Aceite 8SW-140 y Coolant 33%, no compareció ningún licitador y esa parte de la subasta fue declarada desierta.

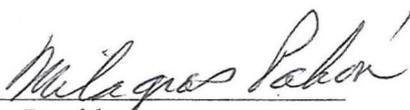
Por Cuanto : La Ley Núm. 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006 (d) "Funciones y deberes de la Junta de Subasta", lo siguiente:

"La Junta de Subasta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio".

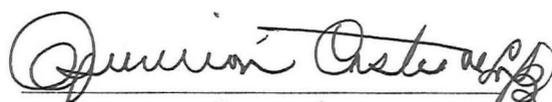
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir mediante tres (3) cotizaciones para: Aceite Hidráulico AW, Aceite 8SW 140 y Coolant 33%.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

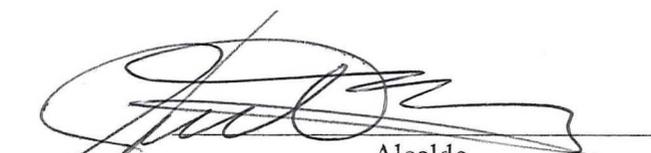


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de noviembre de 2002.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 77, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 2002.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Carmen Baéz Pagán
Ramón Ruiz Sánchez
Guillermo Urbina Machuca
Sara Nieves Colón

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan A. Martínez Cintrón
Carmelo Ríos Santiago

Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de noviembre de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de noviembre del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal